

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCIÓN NÚMERO 29887 DE 2021

(19 MAY 2021)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.  
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929  
de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta al Superintendente para efectuar nombramientos provisionales mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera.

Que actualmente se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de Profesional Universitario 2044-03, asignado a la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que mediante auto de fecha mayo 5 de 2014, proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente el Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y en tal sentido a partir del 12 de junio de 2014 la citada entidad no emite autorizaciones para proveer transitoriamente cargos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Trabajo de Administración de Personal elaboró el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del empleo Profesional Universitario 2044-03, asignado a la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales, encontrando que no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa de la planta de personal de la Entidad que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo vacante.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se hace necesario realizar un nombramiento provisional en la persona que a continuación se señala.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar con carácter provisional, a partir de la fecha, a Mateo Varela Martínez, identificado con cédula de ciudadanía 1.144.048.884 de Cali, en el cargo de Profesional Universitario 2044-03, asignado a la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Trabajo de Asuntos Internacionales, con una asignación básica mensual de \$2.250.064,00.

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante definitiva"

---

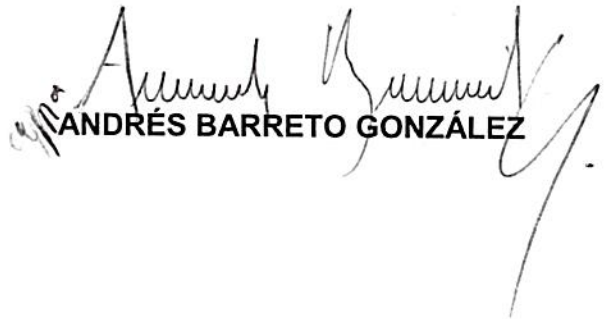
**PARÁGRAFO:** El Grupo de Trabajo de Administración de Personal deberá realizar las actuaciones necesarias para la publicación del presente acto administrativo, dando cumplimiento a la Circular Unica del Talento Humano del 01 de agosto de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C.,

19 MAY 2021

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

  
ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ